

- Área de quien clasifica: Delegación Federal de la SEMARNAT en Chiapas.
- II. Identificación del documento: Versión Pública de la solicitud de remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales Modalidad B: trámites subsecuentes, con número de bitácora: 07/G1-0010/09/15
- III. Partes clasificadas: Partes correspondientes domicilio;
   nombre y firma de terceros, páginas que la conforman:
   Páginas 1.
- IV. Fundamento Legal: La clasificación de la información confidencial se realiza con fundamento en los artículos 113 Fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 116 primer párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; razones y circunstancias que motivaron a la misma: por tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada e identificable.
- V. Firma del titular: Amado Ríos Valdez
- VI. Fecha: Versión pública aprobada en la sesión celebrada el 27 de enero de 2017; número del acta de sesión de Comité: mediante la resolución contenida en el Acta No. 02/2017.



## DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE CHIAPAS

OFICIO Nº 127DF/SGPA/UARRN/DSFS/5302/2015 BITÁCORA: 07/G1-0010/09/15

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, 07 de Septiembra de 2015
"2015, Año del Generalisimo José Maria Morelos y Pavon"

## JOSE ARTURO MONTERROZA ANLEHU

## 29050 TUXTLA GUTIERREZ, CHIAPAS

Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 01 de Septiembre de 2015 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establecen el artículo 96 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, con fundamento en los artículos 16 fracciones XXIV y XXV, 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de aviso de recolección de germoplasma forestal, resuelta mediante oficio N° SGPA/DGGFS/712/3003/12 de fecha 15 de Octubre de 2012 conforme a lo siguiente:

| Predio, Delegación Política/Municipio, Código de identificación, Producto | , Folios    | Folio   | Folio | Folio de         | Folio de       |
|---|-------------|---------|-------|------------------|----------------|
| Especie, Nombre común, Cantidad que ampara y Unidad de Medida             | solicitados | inicial | final | imprenta inicial | imprenta final |
| Ejido Flores Magón, Teopisca, G-07-094-FLO-001/12, Semillas, Cupressus    | 5           | 201     | 205   | 14543544         | 14543548       |
| lindleyi, (Ciprés), 682.500 Kilogramos de semilla                         |             |         |       |                  |                |
| Ejido Flores Magón, Teopisca, G-07-094-FLO-001/12, Semillas, Pinus        | 5           | 206     | 210   | 14543549         | 14543553       |
| oocarpa, (Pino), 555.500 Kilogramos de semilla                            |             |         |       |                  |                |
| Ejido Flores Magón, Teopisca, G-07-094-FLO-001/12, Semittes, Pinus        | 5           | 211     | 215   | 14543554         | 14543558       |
| michoacana, (Pino), 707.000 Kilogramos de semilla                         |             |         |       |                  |                |
| Ejido Fiores Magón, Teopisca, G-07-094-FLO-001/12, Semillas, Pinus        | 5           | 216     | 220   | 14543559         | 14543563       |
| oaxacana, (Pino), 670.500 Kilogramos de semilla                           |             | 1       |       | ]                |                |
| Ejido Flores Magón, Teopisca, G-07-094-Fl.O-001/12, Semillas, Pinus       | 5           | 221     | 225   | 14543564         | 14543568       |
| ayacahuite, (Pîno), 663.000 Kilogramos de semilla                         |             | ĺ       |       |                  |                |

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 31 de Diciembre de 2015.

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 96 fracción II y 100 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

Conforme al artículo 27 fracción VII del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, deberá incluir la relación de remisión de remisión de la informe anual.

A T E N T A M E N T E CEL DELEGADO FEDERAL

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE AMADO RÍOS VALDEZ Y RECURSOS NATURALES

C.c.p. C. Jorge Constanting Range Action of EDERALe Procuradurla Federal de Protécción al Ambiente en Chiapas.Presente CHIAPAS

Validación 3 Para el seguimiento indicar la Bitácora 07/G1-0010/09/15

ARVIQECGICASLIASOIJMHC/MAYAO

5a Poniente Norto No. 1207 Col. Barrio Niño de Atocha, C.P. 29000, Tuxtla Gutlérrez, Chiapas. www.semarnat.gob.mx Tels: (961) 617 50 02; delegado@chiapas.semarnat.gob.mx



Páglna 1

